

## **ACTA CD 22/2018**

**ACTA CD 22/2018.-** En la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil dieciocho. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum siguiente: Director Presidente: Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero, Director Vicepresidente: Doctor Manuel Antonio Díaz Pineda, Director Secretario: Licenciado Rey Joaquín Nóchez Peña, Directores Propietarios: Licenciada Ana Elsa Jaimes de Corleto, Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa y Licenciado Carlos Antonio Elías Berríos, Directores Suplentes: Doctor Carlos Alexis Portillo Alvarez y Licenciado Israel Antonio Casoverde Menéndez. Preside el Doctor Luis Arturo Zaldívar Romero, Director Presidente de este Consejo, quien somete a consideración de los asistentes y por cuestión de orden, la agenda siguiente: **I. APROBACION DE AGENDA.- II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD 21/2018.- III.- CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO.- IV.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- V.- INFORMES DE LA GERENCIA.- VI.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS.- VII.- VARIOS. I.- APROBACION DE LA AGENDA.-** La agenda propuesta fue aprobada.- **II.- CONSIDERACION DEL ACTA CD 21/2018.-** Se dió lectura al acta mencionada y fue aprobada.- **III.- CONSIDERACION DE SOLICITUDES DE PRESTAMO.-** *Solicitud de Préstamo Personal de la Licenciada* . El Consejo Directivo, después del correspondiente análisis que ha elaborado el Comité respectivo, **ACUERDA:** conceder el préstamo personal solicitado por la Licenciada , bajo las siguientes condiciones: a) Monto: Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América; b) Destino: Gastos personales; c) Plazo: seis años; d) Intereses: doce punto setenta y cinco por ciento anual sobre saldos que incluye un uno por ciento para la constitución de un Fondo de Cuentas Incobrables y para Gastos de Formalización; sujeto a aumento o disminución si así lo dispone el Consejo Directivo de la Caja, de acuerdo a las fluctuaciones de la tasa en el mercado; en caso de mora o caducidad del plazo del préstamo por cualquier causa, el monto de la cuota en mora o el saldo insoluto devengará un interés adicional del tres por ciento anual, aplicable a partir de la fecha de la mora o de la caducidad; e) Forma de pago: por medio de setenta y dos cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de Doscientos Veinte

punto Noventa y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que comprenden capital, intereses, cuota de seguro de vida colectivo decreciente, un uno por ciento ajustable para el fondo de cuentas incobrables y gastos de formalización y la cantidad de Diecisiete punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, por el pago de la cuota de afiliación a Camudasal; f) Forma de Desembolso: Un solo retiro al contratar el crédito; g) Garantía: 1) Firma de la codeudora solidaria Licenciada

; 2) Ordenes Irrevocables de Descuento de la solicitante y de la Codeudora Solidaria; y 3) Cesión de los beneficios de la póliza de seguro de vida colectivo de deuda por la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América a favor de CAMUDASAL.- **IV.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** El Doctor

, informa: que el Licenciado , a través de correo electrónico de fecha veintiuno de los corrientes, manifiesta que cumplió cincuenta años de edad y desea tomar el seguro de vida máximo con la Caja, pero debido a su edad no le fue otorgado, por lo que solicita se le autorice el seguro de vida máximo, omitiendo el requisito de edad exigido.- El Consejo Directivo ACUERDA: denegar lo solicitado por el Licenciado , por improcedente de acuerdo a la normativa de la Caja, debiendo tomar el seguro de vida permitido, tomando en cuenta la edad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nueve del Reglamento Especial de Prestaciones.- **V.-**

**INFORMES DE LA GERENCIA.** El Licenciado , informa: a) Que el Licenciado , Director Jurídico de la Corte de Cuentas de la República, en nota de fecha veintitrés de mayo del presente año, remite respuesta a la consulta efectuada, en el sentido de omitir la presentación de facturas, por parte de los Directores del Consejo Directivo de Camudasal, para amparar gastos de combustible y hospedaje, en misiones oficiales, con el objetivo que dichos gastos se reintegren por parte de la Caja. De acuerdo a la opinión jurídica del Licenciado

, no podrá omitirse la presentación de facturas de los gastos de combustible y hospedaje, en misiones oficiales, tomando en cuenta la normativa interna de la Institución.- El Consejo Directivo, toma nota; b) Que el Actuario de la Caja, Licenciado , mediante memorándum de esta fecha, remite análisis y opinión sobre el riesgo de sostenibilidad de la Institución, ante la situación de mora en la cartera de préstamos. El Consejo Directivo, luego de dar lectura al análisis remitido ACUERDA:

Delegar al Gerente para que coordine la presentación de una propuesta sobre cobro de los créditos en mora, los sábados y domingos. Asimismo se comisiona al Gerente para que coordine con el Jefe de la Unidad Financiera, el saneamiento de la cartera de préstamos e informar al Consejo en la próxima sesión; c) Que el día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, falleció el Licenciado \_\_\_\_\_, quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de mayo de dos mil nueve, con un Seguro de Vida por Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho punto Cincuenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América; que dejó como beneficiaria del Auxilio de Sepelio a \_\_\_\_\_ y del Seguro de Vida a \_\_\_\_\_,

y \_\_\_\_\_, en una proporción del veinticinco por ciento para cada uno. Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_ , quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de abril de dos mil dieciocho; que consta en el registro de beneficiarios, que las personas mencionadas son las designadas, en la proporción señalada. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO NUEVE / DOS MIL DIECIOCHO**; que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_ , concede las prestaciones de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América y del Seguro de Vida por la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho punto Cincuenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América, menos la cantidad de Tres punto Cincuenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de la cuota de afiliación correspondiente al mes de mayo de dos mil dieciocho, menos la cantidad de Uno punto Cero Seis Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de recargo por pagos fuera de fecha, por lo que la cantidad total a descontarse asciende a Cuatro punto Sesenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América. La cantidad a entregarse es de Tres Mil Cuatrocientos Veintitrés punto Noventa y Seis Dólares de los Estados Unidos de América, a sus beneficiarios \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_,

. Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes en las proporciones señaladas; d) Que se remite el informe consolidado de los resultados obtenidos en las visitas realizadas del veintiuno al veinticinco de mayo del presente año, en los departamentos de Chalatenango, San Vicente, Cabañas, La Paz y Cuscatlán, en la cuales se obtuvieron siete nuevas afiliaciones, dos reinicios y dos seguros educativos.- El Consejo Directivo toma nota; e) Que mediante memorándum de fecha veintinueve de mayo del presente año, el Doctor \_\_\_\_\_, remite el análisis médico en base a la declaratoria de salud presentada por la Licenciada \_\_\_\_\_ de

\_\_\_\_\_. Según el Doctor \_\_\_\_\_, la Licenciada \_\_\_\_\_, padece de \_\_\_\_\_ y actualmente se encuentra en tratamiento médico. Que presenta exámenes de laboratorio con fecha dieciséis de mayo del presente año, los cuales se encuentran dentro de los límites normales por lo que considera que no presenta ningún tipo de riesgo para la Caja y sugiere se le brinden los seguros solicitados. El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar el ingreso como afiliada de la Licenciada \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ ; f) Que atendiendo instrucciones del Consejo Directivo, presenta para consideración y aprobación, los formatos de Orden de Compra y Requerimiento de Compra, así como los procedimientos de Compras y/o servicios y Compra de Suministros y Papelería, con las actualizaciones necesarias, todo con el objetivo de dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Examen especial a la inversión en Bienes de Uso y gastos en Bienes de consumo y Servicios de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, del período de enero a diciembre de dos mil diecisiete, remitido por Auditoría Interna. El Consejo Directivo ACUERDA: Aprobar el uso de los formatos de Orden de Compra y Requerimiento de Compra, así como los procedimientos de Compras y/o servicios y Compra de Suministros y Papelería, a partir del uno de junio del presente año, los cuales deberán agregarse a los registros correspondientes; g) Que el Licenciado \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, presenta informes de las labores realizadas en el período del veintiuno al veinticinco de mayo del presente año, en los diferentes casos bajo su responsabilidad. El Consejo Directivo toma nota; h) Que se presenta la lista de deudores por préstamos en mora, los cuales se encuentran en la etapa judicial, para su análisis y aprobación de publicación en un periódico de circulación nacional.- El Consejo Directivo ACUERDA: procédase a la publicación de la lista de deudores, en uno de los periódicos de circulación nacional.- **VI.-**

**INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.** a) Que se presentan las cotizaciones para la compra de tintas y tóner para los impresores de la oficina central, de las empresas Compushop de El salvador, S.A. de C.V., Dataprint, S.A. de C.V. y Green Tóner. El Consejo Directivo ACUERDA: aprobar la oferta presentada por la empresa Compushop de El Salvador, S.A. de C.V. y autorizar la compra de tintas y tóner por el monto de Seiscientos Quince punto Cero Dos Dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se presentan la cotización para el servicio de cena para la celebración del día del Profesional del Derecho, que se llevará a cabo el veintinueve de junio próximo, de Cafetería, Panadería y Banquetes Pan de Vida, en la cual se detallan las diferentes opciones de menú, así como los costos de meseros y del alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería.- El Consejo Directivo, luego de evaluar las opciones, ACUERDA: autorizar la contratación de cafetería, Panadería y Banquetes Pan de Vida, para que brinde el servicio en la celebración del día del Profesional del derecho, escogiendo la opción del menú número cinco con un costo por cena servida de Cinco punto Cincuenta, que incluye plato fuerte y bebida. También se autoriza la contratación de siete meseros y el alquiler del mobiliario y mantelería necesario para el buen desarrollo del evento, así como la compra de bebidas variadas.- **VII.- VARIOS.** a) Que en relación a la Celebración del día del Profesional del Derecho, también es necesario decidir el costo que tendrá la tarjeta para invitados no afiliados, así como el número de tarjetas para invitados afiliados que se entregaran a cada Director. El Consejo Directivo ACUERDA: Que el costo de la tarjeta para invitados no afiliados, será de Quince Dólares de los Estados Unidos de América y en cuanto a invitados especiales, se le entregará a cada Director un máximo de tres tarjetas; b) Que el Jefe de la Unidad Financiera, a través de memorándum solicita autorización para realizar el reintegro al Licenciado \_\_\_\_\_, de la cantidad de Ciento Tres punto Noventa y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde a reintegro por préstamo personal cancelado LPPP-001-2018.- El Consejo Directivo, ACUERDA: Autorizar el reintegro detallado; c) El Licenciado \_\_\_\_\_, informa sobre los gastos efectuados por medio de Caja Chica de Agencia San Miguel, en concepto de refrigerio, alquiler de mobiliario, café, azúcar y otros, durante la realización del curso de Técnicas de Oralidad en el Proceso Civil y Mercantil, que se realizó en la ciudad de San Miguel, en el mes de mayo. El Consejo Directivo toma nota y ACUERDA: Que se presente un informe completo de los costos de la realización de dicho curso para la próxima sesión; d) Que se ha recibido oferta de parte del Licenciado \_\_\_\_\_, para impartir el curso de capacitación para someterse al examen de

suficiencia para el ejercicio de la función notarial, en la cual propone cubrir la temática de los módulos de Familia, Registral y Civil en dos jornadas cada sábado: las áreas de Derecho Constitucional, Mercantil, Extinción de Dominio y Garantía mobiliaria en una jornada, cada jornada será de ocho horas, los días sábado en el horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, con una duración total del curso de diez semanas. Además se detallan en la oferta los nombres de los facilitadores que le apoyaran por cada módulo. El costo total del curso que incluye el pago para cada facilitador, viáticos y alquiler de equipo informático es por la cantidad de Un Mil Trecientos Dólares de los Estados Unidos de América. El Consejo Directivo ACUERDA: aceptar la propuesta presentada por el Licenciado \_\_\_\_\_, por un costo total de Un Mil trescientos Dólares que incluye el pago de facilitadores, viáticos y alquiler de equipo informático. El curso se iniciará con fecha siete de julio del presente año y tendrá una duración de diez semanas, tendrá un costo total de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América para afiliados y Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América, para no afiliados, siendo el cupo máximo de cien personas. No se permitirá el parqueo interno y bajo ninguna circunstancia se hará devolución de inscripciones; e) Que mediante memorándum de fecha veinticinco de los corrientes, el Licenciado \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad Financiera, informa que la Pagaduría General Auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, ha cancelado por medio de depósito en cuenta corriente en el Banco Agrícola, el monto de Veintiún Mil Doscientos Cuarenta y Seis punto Sesenta y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de Primas de Seguro de Vida correspondiente al segundo trimestre del presente año; y, f) Que la Unidad Financiero Contable presenta las disponibilidades bancarias a esta fecha. El Consejo Directivo, toma nota.- No habiendo más que hacer constar, de esta manera concluye esta acta, la cual firmamos.

Dr. Luis Arturo Zaldívar Romero  
Director Presidente.

Dr. Manuel Antonio Díaz Pineda  
Director Vicepresidente.

Lic. Rey Joaquín Nóchez Peña

Licda. Ana Elsa Jaimes de Corleto

Director Secretario

Directora Propietaria.

Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa  
Director Propietario.

Lic. Carlos Antonio Elías Berríos  
Director Propietario.

Dr. Carlos Alexis Portillo Alvarez  
Director Suplente

Lic. Israel Antonio Casoverde Menéndez  
Director Suplente.